



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

Aprobado inicialmente, por Pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión de 9 de agosto de 2012, Reglamento municipal, para la inscripción de parejas de hecho, Registro Municipal de Situaciones de Convivencia familiar no matrimonial del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, se expone al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 9 de agosto de 2012.– El Alcalde, José Peñalba Sanz.

1975

BOPSO-96-24082012